



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

579

Piura,

23 JUL. 2019

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 09 de enero de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 19 de julio de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que “La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 043-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GGR de fecha 09 de enero de 2019, se designó a la Abog. **MARÍA VIOLETA DE LAMA VILLASECA**, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura, en aplicación del Principio de Publicidad con el fin de garantizar y promover la transparencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 576-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 19 de julio de 2019, se designó a la Abog. **MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA** como Secretaria General del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación de la Abog. **MARÍA VIOLETA DE LAMA VILLASECA**, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura y designar a la Abog. **MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA**, en su condición de Secretaria General, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, con eficacia anticipada al 19 de los corrientes, la designación de la Abog. **MARÍA VIOLETA DE LAMA VILLASECA**, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura; expresándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

579

Piura,

23 JUL. 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la Abog. **MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLÓN PEÑA**, en su condición de Secretaria General, como funcionaria responsable de brindar la información de acceso público en la Sede Central del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las interesadas, a la Gobernación Regional, y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Md. Servando García Correa, Mg  
GOBERNADOR REGIONAL